Expediente: **810/20**
Carátula: **CASTRO SANDRA ELIZABETH C/ DERECHOHABIENTES DEL SR. GARVICH FERNANDO PEDRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27285320122 - CASTRO, SANDRA ELIZABETH-ACTOR
20070879116 - GARVICH, FERNANDO PEDRO-DEMANDADO
20279625286 - MINUTO, OLGA VICTORIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20279625286 - GARVICH, FABIAN ANDRES-HEREDERO DEL DEMANDADO
27109259484 - HERRERA, ANA MARIA-PERITO CONTADOR
20279625286 - GARVICH, GABRIELA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20279625286 - GARVICH, ESTEBAN ARIEL-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 810/20

H105016255907

JUICIO: "CASTRO, SANDRA ELIZABETH c/ DERECHOHABIENTES DEL SR. GARVICH FERNANDO PEDRO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 810/20.- JUZGADO DEL TRABAJO IV NOM.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026

A la presentación de fecha 17/06/26, efectuada por la letrada Noelia Nancy Coronel, por la parte actora y por derecho propio:

I. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado a la presentación de fecha 26/05/26, la aclaración efectuada por la letrada presentante y por cumplido con lo ordenado precedentemente.

II. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en especial la dación en pago efectuada por la parte demandada mediante presentación de fecha 13/05/26, conformidad expresada por la letrada presentante en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480, y estado de la cuenta judicial perteneciente a los autos del título, dispongo:

LIBRAR OFICIO al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **SANDRA ELIZABETH CASTRO**, DNI N° 30.205.524, la suma de **$3.607.633,07** depositada en la cuenta judicial N° 562209614128386, CBU N° 2850622350096141283865, en concepto de pago a cuenta de capital e intereses.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS DÍAS.

Hago saber a la actora que se procedió a retener las sumas de 1) $212.960 en concepto de afianzamiento de los honorarios e IVA del letrado Javier José López Domínguez; y 2) $12.649,70 por honorarios y 10% de aportes correspondientes a la perita contadora Ana María Herrera, en la proporción a cargo de la actora, ello atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva en materia de costas, el Decreto 484/87 y el art. 35 de la Ley 5480, encontrándose exceptuada la actora del pago del 10% de aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley.- GIH 810/20

Actuación firmada en fecha 17/06/2026

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.